

## **Se actualizaron los topes de facturación para MiPyME: cuáles son los nuevos límites para acceder a beneficios fiscales y financieros**

*La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualizó los topes de facturación que establecen los parámetros por los que las empresas se encuadran dentro de la categoría MiPyME*

Desde el Consejo Profesional informamos que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualizó los topes de facturación que establecen los parámetros por los que las empresas se encuadran dentro de la categoría MiPyME.

En efecto, a través de la Resolución 23/2022, publicada el viernes 1 de abril en el Boletín Oficial, se establecieron los nuevos límites de ventas anuales, como también la cantidad de empleados y el máximo del activo expresado en pesos que debe ser considerado para estar categorizadas como MiPyME.

Recordamos que dichos parámetros aplican a efectos de la obtención y/o renovación del “Certificado MIPYME” que se constituye como una herramienta de acceso a determinados beneficios fiscales y financieros concedidos a este importante sector de nuestra economía.

### **Beneficios de contar con el certificado MiPYME**

Tener el certificado MiPyME activo les permite a las empresas acceder a:

- Reducciones fiscales;
- Líneas de financiamiento con tasa subsidiadas;
- Beneficios para contrataciones de nuevos trabajadores;
- Asistencia técnica; y
- La inclusión en múltiples programas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Productivo y demás organismos del Estado.

### **Tope de ventas anuales**

De acuerdo a la flamante norma, para que una empresa sea considerada micro, el límite de facturación es de \$38.830.000 para la construcción; \$20.190.000 para servicios; \$113.610.000 para comercio; \$82.730.000 para industria y minería y \$47.300.000 para agropecuario.

En el caso de las pequeñas empresas, los máximos son \$230.400.000 para la construcción; \$121.730.000 para servicios; \$809.300.000 para comercio; \$618.760.000 para industria y minería; y \$174.230.000 para agropecuario.

En tanto, las medianas empresas del tramo 1 no podrán superar los \$1.285.490.000 para la construcción; \$1.007.530.000 para los servicios; \$3.846.790.000 para el comercio; \$4.399.660.000 para industria y minería, y \$1.025.360.000 para agropecuario.

Por su parte, las medianas empresas del tramo 2 tendrán como tope \$1.928.020.000 para la construcción; \$1.438.900.000 para los servicios; \$5.495.450.000 para el comercio; \$7.046.710.000 para industria y minería; \$1.626.290.000 para agropecuario.

CATEGORÍA	SECTOR DE LA ACTIVIDAD				
	CONSTRUCCION	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERIA	AGROPECUARIO
Micro	38.830.000	20.190.000	113.610.000	82.730.000	47.300.000
Pequeña	230.400.000	121.730.000	809.300.000	618.160.000	174.230.000
Mediana Tramo I	1.285.490.000	1.007.530.000	3.846.790.000	4.399.660.000	1.025.360.000
Mediana Tramo II	1.928.020.000	1.438.900.000	5.495.450.000	7.046.710.000	1.626.290.000

### Cantidad de empleados y límite de activos

En cuanto a los límites para el personal ocupado, para las empresas de la construcción son 12 para las micro; 45 para las pequeñas; 200 para las medianas tramo 1 y 590 las del tramo 2.

En los servicios, 7 para las micro; 30 para las pequeñas; 165 para las medianas tramo 1 y 535 las del tramo 2.

En comercio, 7 para las micro; 35 para las pequeñas; 125 para las medianas tramo 1 y 345 las del tramo 2.

CATEGORÍA	SECTOR DE LA ACTIVIDAD				
	CONSTRUCCION	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERIA	AGROPECUARIO
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana Tramo I	200	165	125	235	50
Mediana Tramo II	590	535	345	655	215

En el caso de la industria y la minería, son 15 para las micro; 60 para las pequeñas; 235 para las medianas tramo 1; y 655 las del tramo 2.

En el sector agropecuario, son 5 para las micro; 10 para las pequeñas; 50 para las medianas tramo 1 y 215 las del tramo 2.

Por último, en lo que se refiere al límite de activos -para todos los sectores y categorías- se fijó en \$193 millones.

### **Renovación de Certificado MIPYME**

Vale tener presente que la renovación del Certificado MiPyME se realiza en forma automática en la medida que las empresas tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y cargas sociales de los últimos 3 ejercicios.

Es importante considerar que si el certificado vence y la empresa no se recategoriza a tiempo, pierde los beneficios otorgados en virtud de dicha condición.